

**EL HONORABLE QUINCUAGÉSIMO NOVENO CONGRESO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA**

C O N S I D E R A N D O

Que en Sesión Pública Ordinaria de esta fecha, esta Soberanía tuvo a bien aprobar el Punto de Acuerdo emitido por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Honorable Congreso del Estado de Puebla; por virtud del cual se exhorta a la Secretaría General de Gobierno, con el fin de que en el año 2016, se brinde a los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad la reducción en un 50% sobre el costo de publicación en lo referente a Bandos de Policía y Gobierno.

Como lo establecen los artículos 78 fracción IV, y 84 de la Ley Orgánica Municipal, es atribución de los Ayuntamientos, expedir Bandos de Policía y Gobierno, Reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la fracción III del artículo 105 de la Constitución Política del Estado.

Considerando que las condiciones económicas previstas para el próximo ejercicio fiscal, serán complicadas, dados los ajustes presupuestales que la Federación llevará a cabo, consideramos importante que desde el Poder Legislativo coadyuvemos a que los municipios desarrollen su trabajo y encuentren algunas opciones que les permitan fortalecer sus estructuras de gobierno. De conformidad con la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla, los Ayuntamientos tienen la

facultad de expedir Bandos de Policía y Gobierno, mismos que deben ser publicados en el Periódico Oficial del Estado para su validez oficial.

Derivado de una serie de reuniones de trabajo que hemos llevado a cabo con presidentes municipales en la entidad, es manifiesta la urgente necesidad de llevar a cabo la actualización de sus marcos normativos. Los municipios deben dar paso a una modernización y actualización de sus Bandos de Policía y Gobierno.

No obstante, uno de los principales impedimentos para lograrlo, es la situación económica de sus tesorerías, debido a la falta de recursos disponibles para este propósito ante las innumerables carencias y necesidades de sus municipios.

La Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2015, en su artículo 16, establece que una página en el Periódico Oficial del Estado tiene un costo de 1,590 pesos.

Es necesario coadyuvar con los Ayuntamientos para regular su propio gobierno, estructura administrativa y cumplimiento de funciones, así como para preservar el orden, la seguridad y la tranquilidad pública.

Recordemos que la reglamentación es la base de la fundamentación jurídica de la acción del gobierno municipal.

Dicha facultad permite a las autoridades municipales adecuar las normas legales existentes en la medida de las necesidades de regulación del ámbito de sus comunidades y localidades.

Actualizar los Bandos de Policía y Gobierno, constituye uno de los elementos gubernativos clave para ejercer la autoridad del Ayuntamiento y para fundamentar y dar certeza jurídica a la actuación de sus autoridades y la ejecución de todos los actos de la administración municipal.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 134, 135 y 136 y 151 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 146 y 149 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se exhorta a la Secretaría General de Gobierno, con el fin de que en el año 2016, se brinde a los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad la reducción en un 50% sobre el costo de publicación en lo referente a Bandos de Policía y Gobierno.

Notifíquese.

EL GOBERNADOR, hará publicar la presente disposición. Dada en el Palacio del Poder Legislativo en la Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veinticinco días del mes de noviembre de dos mil quince.

DIP. SERGIO SALOMÓN CÉSPEDES PEREGRINA
P R E S I D E N T E

DIP. FRANCISCO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ
V I C E P R E S I D E N T E

DIP. CUPERTINO ALEJO DOMÍNGUEZ
S E C R E T A R I O

DIP. MA. EVELIA RODRÍGUEZ GARCÍA
S E C R E T A R I A

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, CON EL FIN DE QUE EN EL AÑO 2016, SE BRINDE A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD LA REDUCCIÓN EN UN 50% SOBRE EL COSTO DE PUBLICACIÓN EN LO REFERENTE A BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO.